

## Uso de Nombre Social Universidad Diego Portales

### Preguntas Frecuentes

**¿Qué es el nombre social?** Es el nombre por el cual quienes son estudiantes trans y trans no binarios quieren ser reconocidos al interior de la UDP, sin perjuicio de que en sus documentos oficiales de identidad aparezca otro.

**¿Para qué sirve el nombre social?** Para que quienes lo requieran puedan ser reconocidos en virtud de su identidad de género.

**¿Qué sucede con el uso de baños, vestuarios, etc.?** Estudiantes trans y no binarios hacen uso de baños y vestuarios según su género autopercebido, en el caso de los baños binarios (hombre/mujer). Asimismo, existen baños no binarios en variedad de edificios. Se está avanzando progresivamente en este aspecto. Consulta [aquí](#) la ubicación de los baños no binarios.

**¿Quiénes podrán solicitar uso del nombre social?** Estudiantes trans y no binarios de pre y postgrado, así como quienes hayan egresado o se hayan titulado de la Universidad Diego Portales.

**¿Qué hace un/a estudiante para hacer uso del nombre social?** Para hacer uso del nombre social, quien estudia deberá completar el formulario para uso de nombre social y entregarlo personal o mediante correo electrónico en el Departamento de Género.

**¿Puede alguien de primer año hacer uso del nombre social?** Si. Al matricularse, podrá solicitar inmediatamente el uso del nombre social.

**¿Puede ser el nombre social cualquier denominación?** Quienes realizan este trámite pueden solicitar el nombre que les parezca más adecuado. Sin embargo, la Universidad se reserva el derecho a denegar fundadamente la solicitud si el nombre es inadecuado.

**¿Cuánto tiempo tardará en tramitarse el uso de nombre social?** Una vez solicitado y gestionado por el Departamento de Género y la Dirección de Registro y Certificación (10 días hábiles) el procedimiento tardará como máximo 5 días hábiles en ejecutarse.

**¿Cuántas veces se puede solicitar el uso del nombre social?** La solicitud de uso de un nombre social podrá realizarse solo una vez.

**¿Se puede revertir el uso del nombre social?** Si, quienes así lo deseen podrán solicitar al Departamento de Género anular el uso del nombre social. En ese caso le estudiante volverá a usar su nombre legal en todos los campos, registros y documentos UDP.

**¿Qué campos, registros y/o documentos serán modificados con el uso del nombre social?** Los registros/campos/documentos que se modificarán al solicitar el uso del nombre social son los siguientes: (1) Correo institucional, (3) Expediente del alumno (3) Datos maestros (4) Registro académico acumulado (4) Avance de malla (5) Acta de calificaciones Acta de asistencia (6) Reporte de índices (8) Proceso de auditoría y titulación (9) Reporte de abandono (10) Reporte de eliminación (11) Reporte de matrícula (12) Reporte de resoluciones y status (13) Evaluación Docente (14) Encuesta SAES (15) Encuesta de mitad de carrera (16) Encuesta fin de carrera (17) Encuesta de alumno nuevo (18) Encuestas de internado (19) Solicitudes web

(anulación, suspensión y renuncia) (20) Causal de abandono (21) Causal de eliminación (22) Portal de pagos y certificados (23) Préstamos de materiales (24) Portal del estudiante. (25) Base de datos de titulados y tituladas UDP (Dirección de Desarrollo Profesional) y (26) Bolsa de trabajos ([www.udpempleos.cl](http://www.udpempleos.cl))

**¿Tendrá el uso del nombre social un efecto legal?** El uso del nombre social al interior de UDP no tiene implicancia legal alguna. Todos los documentos oficiales que emita la universidad (como el título profesional o el certificado que acredita el grado académico) contendrán con el nombre legal.

**¿Quiénes serán informados del cambio de nombre social?** Una vez tramitado el cambio de nombre social, registro informará a la Dirección de Escuela o Programa y al Departamento de Género.

**¿Quiénes tendrán acceso al nombre legal de una estudiante?** Funcionarios/as que trabajen con registros institucionales oficiales.

**¿Puede cambiarse el apellido?** No, este protocolo sólo faculta a un cambio en el nombre.

**¿Qué trámite se debe realizar luego de haber rectificado el nombre por la ley de identidad de género?** Es necesario que completes el formulario de la política de nombre social, marcando la opción de rectificación por LIG. Si no se realiza este trámite, la universidad no puede actualizar los registros, ya que no está en línea con el registro civil, por lo que es responsabilidad de quien estudia completar dicho trámite.

**¿El título qué nombre lleva, el social o legal?** En caso de que no hayas realizado hasta ese momento la rectificación por LIG, el nombre que allí aparecerá será el legal, ya que es un documento legal.

**Si soy estudiante egresado trans y realizo mi rectificación por LIG luego de titularme, ¿puedo cambiar el nombre de mi título?** Si y de hecho es un trámite gratuito en tal situación.

**¿A quién puedo recurrir si tengo otras dudas sobre los alcances de este procedimiento?** Pueden escribir al Departamento de Género.

**Por cualquier otra duda o inquietud sobre tu experiencia estudiantil, contáctate con el Departamento de Género** al correo [departamento.genero@udp.cl](mailto:departamento.genero@udp.cl).

**IMPORTANTE:** La UDP cuenta con una Normativa de Prevención y Sanción de Conductas de Discriminación, Violencia Sexual y de Género, disponible en el sitio web de la UDP, la cual contempla “cualquier acción o conducta que atente contra la vida, integridad física o psíquica, o libertad sexual de una persona y que se ejerce tomando en consideración el sexo, orientación sexual, identidad de género y/o la expresión de género de la persona” (Párrafo II). No respetar el uso del nombre social es una conducta que podría dar lugar a sanciones en el marco de la Normativa.